



## **ORDENANZA N° 1830/2010**

**VISTO:** El Expte. 773/10 Letra "B" del DEM de fecha 08/03/2010 iniciado por la Secretaría de Producción y Turismo, que contiene documentación referida a la realización de la obra de repotenciación del sector del Parque Industrial por parte del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Nota N° 125/10 de fecha 08/03/10 de la Secretaría de Producción y Turismo, se menciona que se llegó a lograr una financiación positiva para este municipio, ya que con el abono del 30% del monto final se reducen los intereses y por ende al monto total de la obra. Así mismo el comienzo de las obras en asunto, y de esta manera poder proveer de energía eléctrica a sectores que están en término de ejecución de obras.-

Que, mediante Nota N° 28/10 de fecha 25/02/10 de Asesoría Legal Municipal, se sugiere se investigue acerca de si existe otra empresa en condiciones de brindar el mismo servicio, dado el monto del mismo y teniendo en cuenta la Ley 2141 de Procedimiento Administrativo - Decreto 2758/905 (Reglamento de Contratación).-

Que, en la citada Nota N° 125/10 de la Secretaría de Producción y Turismo, se informa que respecto a lo sugerido por Asesoría Legal, corresponde mencionar que en la zona no hay empresas con la infraestructura necesaria para efectiva la obra respectiva, el posterior soporte técnico y de manteniendo.-

Que, conforme Despacho N° 024/10 de la Comisión de Producción y Turismo de fecha 22/03/10, materializado por Nota N° 150/10 C.D.J.A. de fecha 26/03/10, se solicitó al Ejecutivo Municipal que especifique bajo que modalidad de contratación se va a llevar a cabo la mencionada obra.-

Que, por Nota N° 169/10 de fecha 30/03/10 de la Secretaría de Producción y Turismo, se informa que la modalidad de contratación será en forma directa, según lo normado en la Ley de Administración financiera y Control N° 2141, Artículo 64, Inc. a) apartado 2.a y 2.h.-

Que, conforme Despacho N° 030/10 de la Comisión de Producción y turismo, aprobado por unanimidad en Sesión de fecha 07/04/10, se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa con la empresa EPEN, para llevar a cabo la Obra de repotenciación Eléctrica del sector Parque Industrial.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, a realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), para llevar a cabo la **OBRA DE REPOTENCIACIÓN ELÉCTRICA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL**, según detalle obrante en el Expte. 773/10 Letra “B” de fecha 08/03/2010 de la Secretaria de Producción y Turismo.-

**ARTÍCULO 2°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que estime corresponder y al E.P.E.N.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1483/10.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA